



RESOLUCION No. 014

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 006 DEL 28 DE ENERO DE 2009

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento de su misión institucional puede establecer incentivos académicos para sus estudiantes, según artículo 94, literal b) del Acuerdo No. 020 del 23 de Noviembre de 1999.

Que la Universidad de Cundinamarca mediante Resolución Rectoral No. 290 del 2 de Marzo de 2005, reglamentó las monitorías auxiliares en la Universidad de Cundinamarca para los estudiantes de pregrado".

Que mediante convocatoria publicada en la PÁGINA WEB de la Universidad, [www.unicundi.edu.co](http://www.unicundi.edu.co) y carteleras de la Institución, se invitó a los estudiantes a presentar hoja de vida para las monitorías auxiliares de la OFICINA DE SISTEMAS de la Universidad de Cundinamarca, Fusagasugá.

Que por renuncia presentada de algunos estudiantes y con el fin de ofrecer un mejor servicio en la mencionada dependencia se hizo necesaria la convocatoria de nuevos monitores de acuerdo al perfil y a la reglamentación establecida en la Resolución 290 del 2 de Marzo de 2005.

Que para respaldar el respectivo pago se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.182 del 22 de Enero de 2009.

Por lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Que según Resolución No. 006 del 28 de enero de 2009, se vincularon estudiantes como monitores auxiliares, algunos de los cuales presentaron su renuncia:

FABIAN CAMILO FORERO ACOSTA  
AURORA ISABEL GONZALEZ MELO  
LADY MARIANA MOLANO RODRIGUEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Vincular a los estudiantes que se relacionan para prestar sus servicios como monitores auxiliares en la OFICINA DE SISTEMAS, de la Universidad de Cundinamarca, Fusagasugá:

YULY PAOLA AVILA FRANCO  
WILLIAM RICARDO URICOECHEA BELTRAN

CBP  
/



RESOLUCION No. 014

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 006 DEL 28 DE ENERO DE 2009

**ARTÍCULO TERCERO.-** Como reconocimiento por la labor desarrollada, los estudiantes relacionados en el artículo segundo recibirán un estímulo por valor de **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$621.000.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a 320 horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 290 del 2 de marzo de 2005.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Universidad de Cundinamarca, efectuará el pago al termino del periodo académico, previa certificación expedida por el Jefe de la Dependencia y/o quien haga sus veces, sobre las horas efectivamente laboradas, previa evaluación realizada sobre el cumplimiento de las labores asignadas en la convocatoria publicada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los monitores auxiliares relacionados en el artículo segundo prestarán sus servicios en el horario acordado por el jefe de la dependencia de acuerdo a las necesidades del servicio del 9 de Febrero y hasta el 30 de Mayo de 2009, 20 horas semanales.

**ARTICULO SEXTO.-** Así mismo se aclaran los artículos segundo y cuarto de la resolución 006 del 28 de Enero de 2009 en el sentido que el valor a cancelar a los estudiantes relacionados en el artículo primero será de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$662.400.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a 320 horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 290 del 2 de marzo de 2005; y los estudiantes relacionados en el artículo tercero de la misma resolución será **SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$703.800.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a 340 horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 290 del 2 de marzo de 2005.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Remitir copia de la presente Resolución a las dependencias relacionadas con su aplicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

9 FEB. 2009

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO  
Rector

Secretaria General/Helena C.